

Acuerdo de Entendimiento para la Implementación de los "Talleres de Capacitación para la Formulación Presupuestaria" de los Ayuntamientos y Juntas Municipales de la Franja Oriental de la Región Cibao-Sur.

Entre: La Mancomunidad Municipal para el Desarrollo de la Franja Oriental de la Región del Cibao-Sur, que en lo adelante se denominará **LA MANCOMUNIDAD**, debidamente representada por su Presidenta, la Sra. Lorenza Rojas, portadora de la Cédula de Identidad número 087-0008977-7; y el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal del Ministerio de Hacienda (CAPGEFI), que en lo adelante se denominará **CAPGEFI**, representado por su Director General, el Sr. Mariano Escoto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0142365-5.

Cuando fueren designados conjuntamente **LA MANCOMUNIDAD Y CAPGEFI**, se denominarán como "**LAS PARTES**" para todos los fines y consecuencias del presente Acuerdo de Entendimiento.

Atendiendo: que **LA MANCOMUNIDAD** tiene por objetivo erigir la región, como fuente de desarrollo nacional a partir de la explotación minera y de la riqueza agropecuaria, aprovechando las oportunidades que ofrece el mercado internacional por los altos precios de los metales, especialmente del oro, y de los bienes agrícolas.

Atendiendo: Que esta entidad tiene la responsabilidad de canalizar los programas de capacitación para el Desarrollo Municipal y la Transparencia de la cosa pública; así como fomentar la institucionalidad de los gobiernos locales para hacerse acreedores de recibir y manejar los recursos destinados al desarrollo de sus comunidades.

Atendiendo: Que el Numeral 27 del Artículo 3 de la Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda –hoy, Ministerio de Hacienda-, asigna la responsabilidad de definir la estrategia y política de sensibilización, capacitación y entrenamiento orientados al perfeccionamiento del personal del sector público relacionado con la política y gestión fiscal y la Administración Financiera del Estado, así como desarrollar los programas de capacitación y entrenamiento.

Atendiendo: Que la indicada Ley en su artículo 5, párrafo III, establece que el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal, tendrá la responsabilidad de impulsar el perfeccionamiento de los recursos humanos que participen en los procesos de política y gestión fiscal en todo el ámbito del sector público.

Atendiendo: Que debido a las atribuciones dadas en la Ley 494-06 y en su Reglamento Número 489-07, el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal se constituye en la institución rectora de la capacitación en Materia de Política y Gestión Fiscal.

Atendiendo: Que el Reglamento No. 489-07, en su artículo 8, inciso e, faculta al CAPGEFI, promover convenios de cooperación académica con distintas instituciones nacionales e internacionales.

Atendiendo: Que entre ambas instituciones existe un espíritu de cooperación lo cual conlleva al fortalecimiento de las mismas.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo I. Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración de la **MANCOMUNIDAD** y el **CAPGEFI** a fin de implementar los “**Talleres de Capacitación para la Formulación Presupuestaria**”, y así contribuir con la institucionalidad de los gobiernos locales que conforman **LA MANCOMUNIDAD** supracitada.

Artículo II. Que **CAPGEFI** implementará sendos “**Talleres de Capacitación para la Formulación Presupuestaria**” en las Municipalidades y Juntas Municipales de la Región Oriental del Cibao Sur.

Artículo III. **LAS PARTES** desarrollarán este programa de capacitación en conjunto dentro de los términos del presente acuerdo.

Artículo IV. Que en el mismo, se establece el compromiso de ejecución de capacitación y costos entre **CAPGEFI** y **LA MANCOMUNIDAD**.

Artículo V. De conformidad a lo antes expuesto, **CAPGEFI** se compromete a:

- a. Impartir los “**Talleres de Capacitación para la Formulación Presupuestaria**” a ejecutarse los días 4 y 9 de noviembre del año 2011; en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M, en la comunidad de Hatillo, Cotuí.
- b. Certificar a los participantes que hayan cumplido con los requisitos académicos de la Institución.
- c. Elaborar un informe técnico hasta el 23 de diciembre del año 2012.

Artículo VI. De conformidad con lo antes expuesto, **LA MANCOMUNIDAD** se compromete a:

- a. Realizar un pago único por concepto de cuota de recuperación de *Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 40/100 Pesos Dominicanos (RD\$60,648.40)*, contentivo de los viáticos del personal del CAPGEFI, traslado Sto. Dgo.-Cotuí y Materiales Didácticos (**VER ANEXOS I**). Dicho pago se realizará mediante cheque a nombre del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI), a la cuenta no. 010252047-0; a más tardar el día cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil once (2011).
- b. Coordinar el lugar donde se impartirán los **“Talleres de Capacitación para la Formulación Presupuestaria”** el cual debe estar adecuado para la impartición de la capacitación de la especie; así como, el aprovisionamiento de los refrigerios y almuerzos.
- c. Convocar y confirmar a los participantes del programa de capacitación; así como depositar el formulario de solicitud y la copia de cédula de cada participante en **CAPGEFI**, a más tardar el día dos (02) de noviembre del año dos mil once (2011).

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).-



Lic. Lorenza Rojas
Presidente
Mancomunidad Municipal para el
Desarrollo de la Franja Oriental de la
Región Cibao-Sur.



Lic. Mariano Escoto Saba
Director General
Centro de Capacitación en Política y
Gestión Fiscal del Ministerio de Hacienda
(CAPGEFI)

ANEXOS I

	PRESUPUESTO	
	COSTO	TOTAL
VIÁTICOS	10,718.40	10,718.40
MATERIALES	48,130.00	48,130.00
TRASLADO STO.DGO.-COTUI	2,000.00	2,000.00
TOTAL		60,648.40

- Cifras expresadas en Pesos Dominicanos

(Handwritten signature)
(Handwritten signature)